

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

246**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 119 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Capraru, don Ioan Ovidiu Capraru, don José Francisco Fernández Peñas, don José Javier Ruiz San Andrés, don Miguel Ángel Martínez Ortega, don Raúl Medel Morante y don Rodrigo Rodríguez Álvarez, frente a “Yswhon 98, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución de fecha 27 de mayo de 2014 siguiente:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago del principal restante 21.609,17 euros (correspondiendo 2.540,24 euros a don Rodrigo Rodríguez Álvarez, 3.050,53 euros a don José Javier Ruiz San Andrés, 2.927,33 euros a don José Francisco Fernández Peñas, 3.090,94 euros a don Raúl Medel Morante, 2.864,12 euros a don Ioan Ovidiu Capraru, 3.981,39 euros a don Ioan Capraru y 3.154,62 euros a don Miguel Ángel Martínez Ortega), así como los intereses y costas que se devengarán, se declara la insolvencia provisional parcial de la ejecutada “Yswhon 98, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense provisionalmente las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2802/0000/64/0119/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Yswhon 98, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.123/14)

